

## MEMORANDO

**Para:** DOF CONTRATACION  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
**Asunto:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 1124-2025

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

De manera atenta remito y solicito la modificación al contrato 1124-2025, con el fin de que se emita la respectiva modificación con las siguientes modificaciones:

Adición: CRP 243 (inversión) por un valor de \$ 195.345.066  
Prorroga: Hasta el 15 de diciembre del 2025

Anexo formatos de justificación, resolución de nombramiento director de bienes, documentos proveedor, viabilidad y CDP.

Cordialmente,



**RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**

c.c.e.:  
Anexos: -1

Elaboró: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES  
Revisó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -  
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 06/10/2025		CONTRATO No. SCJ-1124 DE 2025 (Orden de Compra No. 144521)	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03/04/2025
CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS			NIT / CC: 900710493-9
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Automóviles)			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$ 390.690.132	03/04/2025
6	0		
		FECHA TERMINACIÓN INICIAL	06/10/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	N/A					N/A	N/A			N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
02	09				15	12	2025	08	11	\$195.345.066	\$ 586.035.198
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Se solicita la adición al valor del Contrato No. SCJ -1124-2025 (Orden De Compra No. 144521) teniendo en cuenta que la necesidad total presentada, en el estudio previo que dio origen al Contrato No. SCJ-1124-2025 (Orden de Compra No. 144521), la necesidad inicial es de 152 vehículos (6 con recursos de funcionamiento y 144 con recursos de inversión). Mediante la presente modificación se solicita la adición presupuestal del contrato con el fin de atender de manera prioritaria 48 vehículos de la necesidad inicial, los cuales requieren mantenimiento correctivo urgente para garantizar su operatividad.</p> <p>Asimismo, se requiere una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025, necesaria para realizar la correcta ejecución de los mantenimientos técnicos de los vehículos indicados. Esta modificación coadyuba a garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios misionales de la Entidad.</p>											
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA											
<p>La SDSCJ suscribió el Contrato No. SCJ-1124 de 2025 (Orden de Compra No. 144521) con INVERSIONES EL NORTE SAS., cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Automóviles), cuyo plazo inicial de ejecución de acuerdo a la TVEC es hasta el 06 de octubre de 2025, sin embargo conforme a la suscripción del acta de inicio la fecha real de finalización corresponde al día 21 de octubre de 2025, cuyo valor inicial del contrato es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 390.690.132) M/CTE incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.</p> <p>Frente la necesidad de los vehículos por el rubro de inversión (144) vehículos, a la fecha de la presente solicitud, se han realizado a tránsito por el taller 96 órdenes autorizadas para un valor total de ejecución de \$ 359.626.083, para</p>											



los cuales se brindó atención tanto preventivo y correctivo desde el inicio del contrato. A la fecha el rubro en atención de la unidad ejecutora de inversión tiene el siguiente porcentaje de ejecución.

RUBRO	TOTAL EJECUTADO X INVERSIÓN	
CRP	243	
VALOR CONTRATADO		\$ 362.535.595,00
VALOR FACTURADO		\$ 264.969.902,00
VALOR AUTORIZADO (PENDIENTE GENERAR PAGO)		\$ 94.656.181,00
VALOR EJECUTADO		\$ 359.626.083,00
SALDO		\$ 2.909.512,00

99%



Tabla 1. Ejecutado y valor total para ejecutar

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes Equipo de Parque Automotor

A la fecha el rubro inversión del CRP 243 tiene un saldo de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$2.909.512) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los cuarenta y ocho (48) vehículos mencionados hacen parte de la proyección inicial establecida en el estudio de la necesidad, es preciso señalar que los recursos asignados al presente proceso se agotaron con la atención de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos ya intervenidos.

En tal sentido, aunque dichos vehículos fueron incluidos dentro de la planeación inicial, no fue posible cubrir su mantenimiento dentro del presupuesto inicialmente apropiado, razón por la cual se requiere efectuar una adición de recursos en el rubro de inversión. Esta adición permitirá garantizar la atención integral de la totalidad de la flota proyectada en la necesidad inicial, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y asegurar la cobertura del ciento por ciento (100%) de los servicios de mantenimiento requeridos por la Entidad

Para establecer las necesidades de servicio para lo que resta de la ejecución contractual, de acuerdo con los servicios de mantenimiento por la secretaría y las Agencias, se tiene en cuenta el valor por vehículo atendido en promedio, dentro del contrato, que tiene un aproximado por el historial de ejecución a la fecha de CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.016.885) M/CTE, como se muestra en el siguiente cuadro:

Agencias	Suma de Valor Orden	Promedio de Valor Orden
MEBOG	\$ 336.184.233	\$ 3.955.109
XIII BRIGADA	\$ 4.261.817	\$ 2.130.909
<b>Total general</b>	<b>\$ 357.502.782</b>	<b>\$ 4.016.885</b>

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes Equipo de Parque Automotor

Debido a este resultado, los recursos han sido ejecutados a la fecha para intervenir los vehículos de la unidad ejecutora 2 (inversión), con cargo al rubro de inversión, por lo que se proyecta un consumo promedio mensual de ingresos de vehículos para atención de servicios de mantenimiento, por lo que resta de la ejecución contractual, con la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$ 195.345.066) M/CTE para su uso hasta el 15 de diciembre de 2025, proyectando el promedio mencionado el recurso solicitado da alcance para realizar mantenimientos a 48 vehículos. Esta proyección se realizó utilizando el valor máximo posible adicionar sobre el promedio por servicio por vehículo.

NOTA: Esta proyección en la priorización de los 48 vehículos por este rubro puede variar su valor estimado, teniendo en cuenta la cotización que genere a futuro el contratista cuando los vehículos ingresen al taller como resultado del diagnóstico que deberá ser realizado al vehículo.

Ahora bien, es necesario indicar que, respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone: “(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren



necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

**PARÁGRAFO.** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

1. **Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros.**
2. **Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la prórroga en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: “(...) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: “(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.**
3. **En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró: “(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: “Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.” (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, se pronunció en relación con la modificación del contrato estatal, señalando lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros**



*aspectos relevantes :i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...".*

Con fundamento en los apartados expuestos y desde el análisis técnico realizado por la supervisión, se considera procedente la modificación contractual que comprende la adición presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$195.345.066M/CTE y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025. Esta recomendación se sustenta en las proyecciones efectuadas y que pueden ser verificables en el sistema SIMBA. También en consideración a lo dispuesto por el régimen de contratación estatal, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de la planeación establecida.

Lo anterior, con el fin de garantizar la atención, intervención y mantener la operatividad de los vehículos marca Renault (Automóviles), al servicio de las agencias de seguridad el Distrito y de la misma entidad, y, con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

**SOLICITUDES:**

1. Que, revisada la orden de compra en la tienda virtual de estado colombiano, presenta discrepancias en cuanto a la fecha de inicio y terminación de esta, así como en el nombre del supervisor del contrato, por el cual se requiere la siguiente actualización:
  - a. Modificar la diferencia entre la fecha de inicio del contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, cuyas fechas deben corresponder a: Inicia el 22 de abril y finaliza el 21 de octubre de la vigencia 2025. Anexo pantallazo acta de inicio.



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS**

F-GCT-1136  
V.1

<b>CONTRATO No.</b>	Orden de compra 144521- SCJ-1124-2025	Del Año:	2025
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	INVERSIONES EL NORTE SAS		
<b>CÉDULA DEL CONTRATISTA</b>	N.I.T. 900710493-9		
<b>OBJETO</b>	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Automóviles)		
<b>VALOR TOTAL</b>	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$390.690.132,00)		
<b>PLAZO</b>	SEIS (6) MESES		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b> (Día/mes/año)	03-04-2025		
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA</b> (Día/mes/año)	08-04-2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> (Día/mes/año)	21-10-2025		

El Veintidós (22) de ABRIL de 2025 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte; y por la otra, HERNANDO BULLA ORJUELA, en representación de INVERSIONES EL NORTE SAS, identificado con N.I.T. 900.710.493-9, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de (Bogotá D.C.), el veintidós (22) de abril de 2025.

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA  
Directora de Bienes (E)  
C.C. 52.622.600  
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Francisco Trujillo - Contratista

HERNANDO BULLA ORJUELA  
C.C. 4831  
INVERSIONES EL NORTE SAS  
N.I.T. 900.710.493-9



- b. Actualizar el nombre del supervisor del contrato, el cual corresponde a Richard Osvaldo González Vera.
2. Adicionar el valor del contrato No. 1124 de 2025 (Orden de Compra No. 144521) en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 195.345.066) M/CTE con cargo al rubro de inversión para un valor total de la orden de compra incluida la presente solicitud de adición por la suma QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 586.035.198) M/CTE. Este valor es generado por el promedio de vehículos que se llego a atender a la proyección de la prórroga.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

\$ 390.690.132





**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS**

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV</b>	247,74
<b>VALOR ADICION No 01.</b>	\$ 195.345.066
<b>VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV AÑO 2025</b>	137,22
<b>VALOR TOTAL UNA VEZ REALIZA LA ADICION Y PRORROGA SOLICITADA</b>	\$ 586.035.198

<b>MAXIMO PERMITIDO 50% EXPRESADO EN SMMLV</b>	137,22
<b>VALOR TOTAL DE LA ADICIONES EN SMMLV AÑO 2025</b>	137,22
<b>PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN / SOBRE EL VALOR INICIAL</b>	50,00%

3. Prorrogar el término de la fecha de finalización del contrato No. 1124 de 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025, esto en atención al tiempo estimado en la realización realizar mantenimiento correctivo a los vehículos objeto del contrato.

NOTA De las modificaciones descritas, se efectuó consulta previa con el contratista de la orden de compra, con el fin de verificar la viabilidad y aceptación por parte de las partes involucradas. Dichas modificaciones fueron aceptadas mediante comunicación formal dirigida a esta supervisión, configurándose de esta manera el mutuo acuerdo necesario para la modificación del acuerdo inicial de voluntades

**DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN**

1. Manifestación de aceptación de la adición por parte del contratista.
2. Certificados de antecedentes y verificación de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.
3. Acta de inicio del contrato.
4. Resolución 0180 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario" en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia

**APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1124-2025	N/A	N/A	N/A	

**INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
	N/A	N/A	N/A	

**VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA**

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1124-2025	06/10/2025	

Proyectó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES - Dirección de Bienes para la S, C y AJ   
Revisó: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES - Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA  
PROYECTOS DE INVERSION**

<b>FECHA:</b>	17/09/2025	<b>CONSECUTIVO DE VIABILIZACION</b>	2868
---------------	------------	-------------------------------------	------

**DETALLE**

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento**      **Inversión** X

**Fecha de la solicitud:** 17/09/2025      **Ciudad:** **BOGOTÁ**

**Area solicitante:** SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

**PROYECTOS DE INVERSION**

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	195345066
<b>Valor:</b>	<b>195,345,066</b>

<b>FONDO</b>	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	<b>ELEMENTO PEP BOGDATA</b>	<b>PM/0137/0211/45010290290</b>
		<b>Valor</b>	195345066

<b>POS PRESUPUESTARIA</b>	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.
<b>Meta Plan Desarrollo:</b>	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
<b>Meta del Proyecto:</b>	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

<b>Línea de inversión:</b>	<b>290030</b>	<b>Item PAA:</b>	<b>21394</b>
----------------------------	---------------	------------------	--------------

<b>JULIAN PONTON SILVA</b>	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

**OBJETO:** 21394-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1124-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

<b>Estudios Previos de esta Solicitud</b>			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
<b>TOTAL:</b>			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 428

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ  
PASTRANA  
AMY CATERINE

Firmado digitalmente  
por GUTIERREZ  
PASTRANA AMY  
CATERINE  
Fecha: 2025.09.18  
16:37:11 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	195.345.066
			Total	<b>195.345.066</b>

**Objeto:**

21394-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1124-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-37347-2868 de SEPTIEMBRE 18 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2025

**Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: ACGUTIERREZ 18.09.2025

Elaboró: MJGACIAC 18.09.2025

Impresión: 18.09.2025-16:36:04 ACGUTIERREZ 0000765241 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 281954880**



PIB  
22:41:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79760259:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 281903138**



PIB  
11:50:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO BULLA ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 281903278**



PIB  
11:51:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT número 9007104939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HERNANDO BULLA ORJUELA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **4831** de BOGOTÁ D.C.

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79760259** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 22:38:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79760259
Código de Verificación	79760259251006223837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

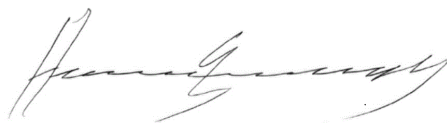
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 11:55:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4831
Código de Verificación	4831251006115553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

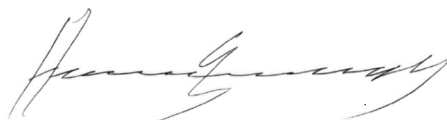
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 11:56:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007104939
Código de Verificación	9007104939251006115640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:42 AM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **04831**

Apellidos y Nombres: **BULLA ORJUELA HERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:35 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79760259**

Apellidos y Nombres: **PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:36 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4831**, Apellidos y Nombres **BULLA ORJUELA HERNANDO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:17 horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79760259**, Apellidos y Nombres **PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 12:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **004831** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124475095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 11:45:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79760259** y Nombre: **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124519689** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4831 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 08:14 AM



Código Verificación: **78Q6VHBSLR**

Válida hasta: **30/10/2025**

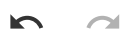
---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Volver al inicio



Exportar

Codigo <i>codigo</i>	Nombre <i>nombre</i>	NIT <i>nit</i>	Es Entidad <i>es_entidad</i>	Es grupo <i>es_grupo</i>
702608183	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	No	No

Mostrando fila 1 de 1

Filtro | Borrar todo

NIT



es uno de

Buscar...  
900710493



+ y

Solicitar ¡Éxito!

Volver al inicio



Exportar

<b>T</b> ID Proceso <i>id_proceso</i>	☰	<b>T</b> Referencia Proceso <i>referencia_proceso</i>	☰	<b>T</b> ID Contrato <i>id_contrato</i>	☰	<b>#</b> Código Entidad Creadora <i>codigo_entidad_creadora</i>	☰
--	---	--	---	--	---	--	---



No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.  
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas



Filtro | **X** Borrar todo



# Código Proveedor Objeto de la Multa

está en

Buscar...  
702608183



Solicitar ¡Éxito!

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 41.712.825 y Tarjeta Profesional No. 75.605-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de INVERSIONES EL NORTE S.A.S. con NIT 900.710.493-9, Certifico que he revisado los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y Salvo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, INVERSIONES EL NORTE SAS se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual, en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligada a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2025.



MARTHA INES GONZALEZ C.  
Revisora Fiscal  
T.P. 75.605-T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 A C E 9 E C 7 0 A C E 6 9 8 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41712825 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900710493	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 51B 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105308	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1769251210	9491699395	E	2025/09/19	2025/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	\$62,130,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	\$34,438,100	\$0	\$0	\$34,438,100	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	\$5,965,600	\$0	\$0	\$5,965,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	\$9,235,000	\$0	\$0	\$9,235,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	38	\$14,416,500	\$0	\$0	\$14,416,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$4,821,000	\$0	\$0	\$4,821,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				93	\$9,674,100	\$0	\$0	\$9,674,100	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	93	\$9,674,100	\$0	\$0	\$9,674,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				93	\$8,980,400	\$0	\$0	\$8,980,400	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	93	\$8,980,400	\$0	\$0	\$8,980,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				93	\$9,038,000	\$0	\$0	\$9,038,000	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	26	\$2,608,800	\$0	\$0	\$2,608,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$427,100	\$0	\$0	\$427,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	24	\$2,418,300	\$0	\$0	\$2,418,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$353,700	\$0	\$0	\$353,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	\$904,900	\$0	\$0	\$904,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	\$2,225,200	\$0	\$0	\$2,225,200	
<b>TOTAL</b>				<b>93</b>	<b>\$62,130,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$62,130,600</b>	

## EJECUCION PRESUPUESTO

## ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
 UNIDAD EJECUTORA: 01 - LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL  
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1029

NRO DISPONIBILIDAD: 1533

VALOR REGISTRO: 28.154.537,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5438	23/07/2025	23/07/2025	INVERSIONES EL NORTE SAS	1124	VIGENTE	9,541,183.00	
					Gran Total:	*****	9,541,183.00	18.613.354,00
					Anulaciones RP:		.00	

## EJECUCION PRESUPUESTO

## ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
 UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD  
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 243

NRO DISPONIBILIDAD: 226

VALOR REGISTRO: 362.535.595,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1032	23/07/2025	23/07/2025	INVERSIONES EL NORTE SAS	1124	VIGENTE	65,284,196.00	
ORDENES DE PAGO	1640	24/09/2025	24/09/2025	INVERSIONES EL NORTE SAS	1124	VIGENTE	106,945,880.00	
ORDENES DE PAGO	1302	22/08/2025	22/08/2025	INVERSIONES EL NORTE SAS	1124	VIGENTE	92,739,826.00	
Gran Total: *****							264,969,902.00	97,565,693,00
Anulaciones RP:							.00	

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO N° 1124-2025**

Respetados señores,

En respuesta a su comunicado, el suscrito Hernando Bulla Orjuela, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, manifiesto mi aceptación de prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2025 y de adicionar por valor de \$ \$195.345.066 el Contrato N° 1124-2025 suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA e INVERSIONES EL NORTE SAS con NIT 900.710.493-9**, cuyo objeto es el "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Automóviles)".

Así mismo me comprometo a modificar las garantías pertinentes.

De usted me suscribo muy cordialmente,



**Hernando Bulla Orjuela**

**C.C. 4831 de Bogotá**

**Representante Legal**

**INVERSIONES EL NORTE SAS**

mail: [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) – [ernesto.pulido@tallereseelnorte.com](mailto:ernesto.pulido@tallereseelnorte.com)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES EL NORTE SAS  
 N.I.T. : 900710493 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02426061 DEL 12 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2025  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025  
 ACTIVO TOTAL : 24,608,415,923  
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61 G N° 51 B 13 SUR  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 6 N° 28-50  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815345 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES EL NORTE SAS.

Mario  
 Fernando  
 Avila  
 Crisóstomo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/27	02190582
4	2016/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240455
05	2017/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/14	02302774
06	2017/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/16	02303494

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON TALLERES ESPECIALIZADOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, SIENDO LA ACTIVIDAD PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA; B) PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, PARTES, REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ Y METALMECÁNICA. C) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y AUTO PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; D) LA REPRESENTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA CREACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AFINES; F) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO; G) LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS; 2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INDIVIDUALES O CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; 4. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES; 5. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; 6. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4542 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

PIEZAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (BULLA ORJUELA HERNANDO), SEGUNDO RENGLON (BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR), TERCER RENGLON (PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE), CUARTO RENGLON (BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO), and QUINTO RENGLON (BULLA ESLAVA JAIME ERNESTO).

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL GERENTE, PODRÁ TENER HASTA 4 SUPLENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O GERENCIA PUEDE SER EJERCIDA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190590 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Row includes GERENTE.

BULLA ORJUELA HERNANDO	C.C. 000000000004831
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO	C.C. 000000079488253
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR	C.C. 000000035513073
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE	C.C. 000000079760259
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA TOVAR ELSY	C.C. 000000051859342

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA TRIMESTRAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N°1. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE NATURALEZA PRIVADA QUE NO SUPERE LOS DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

VIGENTES, A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N° 2. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA PRESENTACION DE PROPUESTAS CON ENTIDADES ESTATALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACION PÚBLICA; DE MANERA INDIVIDUAL O PLURAL CONSTITUYENDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SU AUTORIZACION SERA SIN LIMITE DE CUANTIA. PARAGRAFO N° 3. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, LO PODRÁN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CONSERVANDO SUS MISMAS FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ DELEGAR DE MANERA PERMANENTE EN ALGUNO DE OS SUPLENTE LA FACULTAD PARA REALIZAR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SEÑOR. ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA 79.760.259, QUEDA AUTORIZADO PARA PRESENTAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PROPUESTAS BAJO LAS MODALIDADES DISPUESTAS EN LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA., A SABER: (LICITACIONES PÚBLICAS, SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, SELECCIONES ABREVIADAS POR SUBASTA INVERSA, CONTRATACIONES POR MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIONES DIRECTAS), EN NOMBRE DELA SOCIEDAD, DE MANERA INDIVIDUAL O COMO PROPONENTE PLURAL EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA, ESTÉ SUJETA O NO AL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIA LA SOCIEDAD, PODRÁ CELEBRAR, ADMINISTRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE. SE GENEREN EN VIRTUD DE EJECUCIÓN Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02373986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GONZALEZ CASTELLANOS MARTHA INES

C.C. 000000041712825

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE SEDE RICAURTE

MATRICULA NO : 02919442 DE 14 DE FEBRERO DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : AVENIDA CALLE 6 # 28- 50

TELEFONO : 2779934

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE - SUCURSAL CALLE 40 SUR

MATRICULA NO : 02919443 DE 14 DE FEBRERO DE 2018  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025  
DIRECCION : CALLE 40 SUR # 72 D- 01  
TELEFONO : 8051048  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE  
MATRICULA NO : 02919444 DE 14 DE FEBRERO DE 2018  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025  
DIRECCION : CARRERA 61 G SUR # 51 B- 13  
TELEFONO : 7105308  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE  
2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

#### TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO  
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA  
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O  
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$13,987,088,587

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4530

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

[Handwritten signature]
MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463430
Número de orden de compra a modificar:	144521

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	INVERSIONES EL NORTE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-06 15:40:07

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-06	2025-12-15

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140387	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	
Nueva	CDP - 428 DEL 2025	CDP - 428 DEL 2025- CDP - 428 DEL 2025	CDP - 428 DEL 2025	CDP - 428 DEL 2025

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-124. Mantenimiento	44.0	Unidad	2416737.95	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	106336469.80
2	man02 - MT-124. Mantenimiento	4.0	Unidad	2416738.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	9666952.00

3	man02 - MT-124. Mantenimiento	1.0	Unidad	13917730.01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	13917730.01
4	man02 - MT-124. Mantenimiento	3.0	Unidad	2417038.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	7251114.00
5	man02 - MT-124. Mantenimiento	72.0	Unidad	2417037.97	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	174026733.84
6	man02 - MT-124. Mantenimiento	19.0	Unidad	2416737.95	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	45918021.05
7	man02 - MT-124. Mantenimiento	6.0	Unidad	2417038.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	14502228.00
8	man02 - MT-124. Mantenimiento	3.0	Unidad	6356961.10	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	19070883.30

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>390,690,132.00</b>
--------------------------------------	-----------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-124. Mantenimiento	44.00	Unidad	3719903.01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	163675732.44
Editado	2	man02 - MT-124. Mantenimiento	4.00	Unidad	3719903.16	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	14879612.64
Editado	4	man02 - MT-124. Mantenimiento	3.00	Unidad	3720364.88	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	11161094.64
Editado	5	man02 - MT-124. Mantenimiento	72.00	Unidad	3720364.81	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	267866266.32
Editado	6	man02 - MT-124. Mantenimiento	19.00	Unidad	3719903.01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	70678157.19
Editado	8	man02 - MT-124. Mantenimiento	3.00	Unidad	9784792.25	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	29354376.75

### Totales de Modificación

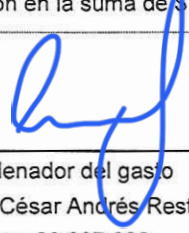
<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>557,615,239.98</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>28,419,958.01</b>

Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	586,035,197.99

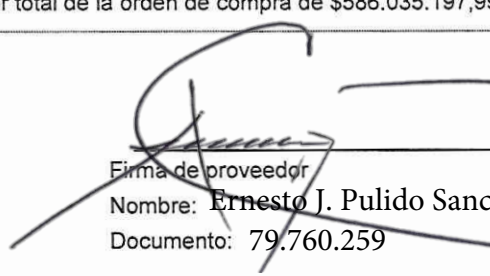
**Detalle o justificación de la aclaración**

De conformidad con la solicitud realizada por supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se ajusta el plazo acorde con la suscripción del acta de inicio, se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 y se adiciona el rubro de inversión en la suma de \$195.345.066, para un valor total de la orden de compra de \$586.035.197,99

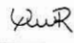
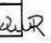
Pa



\_\_\_\_\_  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez  
 Documento: 89.007.606



\_\_\_\_\_  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Ernesto J. Pulido Sanchez  
 Documento: 79.760.259

Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento 
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa (E) 



## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 614

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GARCIA  
CLAVIJO  
MARTHA JANET

Firmado digitalmente  
por GARCIA CLAVIJO  
MARTHA JANET  
Fecha: 2025.10.07  
16:38:50 -05'00'

MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	195.345.066
			<b>Total</b>	<b>195.345.066</b>

CDP :428

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 1124

**Objeto:**

21394-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1124-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Beneficiario : 1000520680 NIT 900710493 INVERSIONES EL NORTE SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 07 DE 2025

Documento firmado por:MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: MJGACIAC 07.10.2025

Elaboró: LDIAZH 07.10.2025

Impresión:07.10.2025-16:37:18 MJGACIAC 5000931601 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>				COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-44-101466956</b>		ANEXO <b>2</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>07 10 2025</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>03 04 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>15 12 2028</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>		TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>INVERSIONES EL NORTE SAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.710.493-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 61 G NRO. 51 B - 13 SUR</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>3132529128</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.061-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>AC 26 NRO. 57 - 41 TRR 7</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>3779595</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:  
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 144521 CELEBRADA ENTRE LAS PARTES RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT AUTOMOVILES.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/04/2025	15/06/2026	\$58,603,519.80	\$58,603,519.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/04/2025	15/12/2028	\$29,301,759.90	\$29,301,759.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/04/2025	15/12/2026	\$58,603,519.80	\$58,603,519.80
CALIDAD DEL SERVICIO	03/04/2025	15/12/2026	\$58,603,519.80	\$58,603,519.80

**ACLARACIONES**

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACION DE FECHA 06/10/2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS A LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGETNES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****98,341.00	\$ *****8,000.00	\$ *****20,204.00	\$ *****126,545.00	\$ *****205,112,319.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS CENTROSEGUROS LI	4071	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-44-101466956

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101466956		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 10 2025			03 04 2025			00:00		15 12 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES EL NORTE SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.710.493-9			
DIRECCIÓN: CR 61 G NRO. 51 B - 13 SUR						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3132529128		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 41 TRR 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3779595		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101466956

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101466956, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2025

21-44-101466956

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

21-44-101466956

**Número de anexo:**

2

**Fecha de expedición:**

martes, 7 de octubre de 2025

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**Tomador:**

INVERSIONES EL NORTE SAS

**Inicio de vigencia:**

jueves, 3 de abril de 2025

**Fin vigencia:**

viernes, 15 de diciembre de 2028

**Valor total asegurado:**

\$ 205.112.319,30

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA****Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

**Póliza de Seguros Generales:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

**Póliza de SOAT:**

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

**Póliza de Vida:**

- Correo electrónico: [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.


**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. ([https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD\\_GENERALES/Publica/](https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/))

[← Regresar](#)

---

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**  
v3.1.0

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-74
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Aprobación de Pólizas</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 1 de 1
			<b>16/02/2018</b>	

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		09	10	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9		
Contratista y tomador:	INVERSIONES EL NORTE SAS	NIT o CC	900710493-9	
Contrato:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO SCJ-1124-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 144521</b>			
Objeto:	<b>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Automóviles)</b>			
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.			
Valor O.C	<b>TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 390.690.132 COP)</b>			
Prorroga Nro. 1	Hasta el 15 de diciembre de 2025			
Adición Nro. 1	<b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$195.345.066 COP)</b>			
Valor O.C	<b>Valor de la plataforma QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$586.035.197,99)</b>			
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	21-44-101466956- Anexo Nro. 2	Fecha:	07/10/2025	
Referencia:	Creación de contrato ( ) Adición (X) Prórroga (X) Otro ( ) Cesión			

#### GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Póliza No. 21-44-101466956			
Cumplimiento del contrato	03/04/2025	15/06/2026	\$ 58.603.519,80 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	03/04/2025	15/12/2028	\$ 29.301.759,90 COP
Calidad Del Servicio	03/04/2025	12/12/2026	\$ 58.603.519,80 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	03/04/2025	12/12/2026	\$ 58.603.519,80 COP

#### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 <b>CIRLEY ISABEL TAPIA</b> Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento- SDSCJ
	 <b>NATALIA ROMAN DUQUE</b> Directora de Operaciones para el Fortalecimiento- SDSCJ